

ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑIA CATUL S.A.



CUANTÍA: INDETERMINADA...

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de julio del año dos mil cinco, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **CATUL S.A.**, sociedad de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Gerente, el señor **GUSTAVO ERNESTO VITERI DONOSO**, quien

declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de libre tránsito por la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía CATUL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de este instrumento, la compañía CATUL S.A., debidamente representada por el señor GUSTAVO ERNESTO VITERI DONOSO, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante, y quien participa

Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de julio del año dos mil cinco, según copia certificada del Acta que se acompaña a este instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía CATUL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública, que autorizó el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Pedro Enriquez León, el diecinueve de junio del año dos mil dos, acto societario aprobado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución Número cero dos-G-IJ-cero cero cero cuatro nueve seis ocho del diecinueve de julio del año dos mil dos, y que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fojas noventa y nueve mil dōscientas setenta y seis a noventa y nueve mil dōscientas noventa, número quince mil dōscientos veinti y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número veintitrēs mil ciento cinco del Repertorio, el primero de agosto del año dos mil dos; y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CATUL S.A., en sesión celebrada el siete de julio del año dos mil cinco, resolvió la reforma parcial del estatuto social de la compañía CATUL S.A..- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Por los antecedentes expuestos, y habiendo sido autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CATUL S.A., del día siete de julio del año dos mil cinco, el representante legal, señor GUSTAVO ERNESTO VITERI DONOSO, declara libre, voluntariamente y bajo juramento: **Uno)** Que el único accionista de la compañía CATUL S.A., señor DAVID MEYER, reunido en la sesión de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas del siete de julio del año dos mil cinco, ha resuelto reformar parcialmente el estatuto social en la cláusula segunda: artículo



tercero.- relacionada al objeto, a la cual se le aumentará un literal denominado con la letra N).- Dos) Reformado parcialmente el estatuto social en la siguiente cláusula, según consta del Acta de Junta, la cual dirá: **CLAUSULA SEGUNDA: ARTICULO TERCERO.- OBJETO:** " El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades:"... literal N) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo Provincial, Regional, Nacional e Internacional, mediante la operación de todo tipo de naves mayores y menores, aeronaves, helicópteros, vehículos en general sean propios, fletados o bajo cualquier otra forma jurídica permitida por la ley; de bandera nacional o extranjera, en los tráficos marítimos, fluvial, lacustre, terrestre, de cabotaje, tour diario, tour crucero y pesca deportiva, tanto en nuevas áreas, zonas deprimidas, zonas turísticas naturales o parques nacionales y zona de reserva, pudiendo adicionalmente instalar y administrar agencias de viajes, hoteles, hoteles apartamentos, hoteles flotantes, hostales, pensiones, refugios, paraderos, albergues y establecimientos de tiempo compartido, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, vender paquetes turísticos nacionales e internacionales, realizar y promocionar ferias internacionales de turismo para lo cual podrá ingresar bienes y mercaderías de permitida importación, con suspensión de pagos de tributos, de conformidad con la Ley Orgánica de Aduanas, o bajo regímenes especiales aduaneros".- Tres) Reformado el estatuto social en la cláusula antes indicada y en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del

Dr. Piero Ayca
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

siete de julio del año dos mil cinco. **Cuatro)** Que no perjudicamos derechos de terceros con la reforma del Estatuto de esta sociedad. **Cinco)** Que comparezco a suscribir esta Escritura de Reforma de Estatuto con amplia y entera voluntad, dando consentimiento expreso para la perfección de este acto.- **CLAUSULA CUARTA: GASTOS.-** Los gastos que se generan para el perfeccionamiento de este acto, correrán por cuenta de la Compañía **CATUL S.A.-**

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y AL ABOGADO PATROCINADOR.- De conformidad con lo establecido en el acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha siete de julio del año dos mil cinco, se autoriza al señor Gustavo Ernesto Viteri Donoso, y a los Abogados Fausto Recalde Urdiales y Segundo Mina Sifuentes, para que realicen las gestiones conducentes al perfeccionamiento de este acto societario.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se dejará incorporado a este instrumento: **Uno)** Nombramiento que acredita la personería de la representación legal; y, **Dos)** Copia certificada del Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha siete de julio del año dos mil cinco. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Abogado Fausto Recalde Urdiales. Registro número Nueve mil cuatrocientos noventa y ocho.- Guayaquil.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-** Queda agregada a esta escritura toda la documentación respectiva.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CATUL S.A. CELEBRADA EL 7 DE JULIO DEL 2005.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes julio del 2005, a las doce horas en el local social de la compañía ubicado en 9 de Octubre 2009, y Los Rios, Edificio El Márquez, Piso 1, Oficina 1, concurre el accionista de la compañía "CATUL S.A.", con la finalidad de constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas. Preside la sesión el señor David Meyer y actúa como secretario el señor Gustavo Viteri Donoso, en su calidad de Gerente de la sociedad, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la compañía. El Presidente dispone que por Secretaría sea constatado el quórum, para el efecto, el Secretario procede a elaborar la respectiva lista de accionistas y constata que se encuentra reunido la totalidad del capital social, representado por el siguiente accionista:

El señor David Meyer, propietario de ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una y que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, según lo certifica y declara bajo juramento el secretario, los mismos que han sido depositados en la cuenta de la compañía. El accionista de consuno manifiesta su voluntad de constituirse en Junta Universal según lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Luego de constatado el quórum y estando presente el 100% del capital social, el Presidente dispone que se proceda a tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CATUL S.A.; y, 2) AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL. Luego de leído el orden del día y aprobado el mismo, el Presidente dispone se proceda a tratar cada uno de los puntos:

1) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CATUL S.A.: Toma la palabra el señor David Meyer, quien informa a la sala, que en vista de que la compañía CATUL S.A. tiene intereses en incursionar en actividades de turismo en general, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, para lo cual propone la reforma del siguiente artículo del Estatuto:

CLAUSULA SEGUNDA: ARTICULO TERCERO.- OBJETO: " El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades:"... literal N) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo Provincial, Regional, Nacional e Internacional, mediante la operación de todo tipo de naves mayores y menores, aeronaves, helicópteros, vehículos en general sean propios, alquilados o bajo cualquier otra forma jurídica permitida por la ley; de bandera nacional o extranjera, en los tráficos marítimos, fluvial, lacustre, terrestre, de cabotaje, tour diario, tour crucero y pesca deportiva, tanto en nuevas áreas, zonas deprimidas, zonas turísticas naturales o parques nacionales y zona de reserva, pudiendo adicionalmente instalar y administrar agencias de viajes, hoteles, hoteles apartamentos, hoteles flotantes, hostales, pensiones, refugios, paraderos, albergues y establecimientos de tiempo compartido, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones, parques mecánicos de recreación, vender paquetes turísticos nacionales e internacionales, realizar y promocionar ferias



NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

Internacionales de turismo para lo cual podrá ingresar bienes y mercaderías de permitida importación, con suspensión de pagos de tributos, de conformidad con la Ley Orgánica de Aduanas, o bajo regímenes especiales aduaneros"...".

Luego de las deliberaciones del caso, la sala por unanimidad resuelve reformar parcialmente el Estatuto de la compañía CATUL S.A. y dejar fijado el artículo en la forma antes indicada.

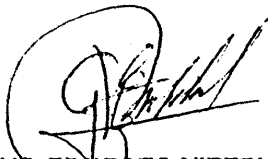
2) AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL

Toma la palabra nuevamente el señor David Meyer, quien solicita que se autorice al Gerente de la compañía, señor Gustavo Viteri Donoso, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la Reforma del Estatuto Social de la compañía CATUL S.A., pudiendo hacer extensiva dicha autorización, para los Abogados Fausto Recalde Urdiales y Segundo Mina Sifuentes.

Luego de las deliberaciones del caso, la sala por unanimidad resuelve autorizar al señor Gustavo Viteri Donoso, en su calidad de Gerente de la sociedad, para que realice las referidas gestiones, pudiendo hacer extensiva dicha autorización, para los Abogados Fausto Recalde Urdiales y Segundo Mina Sifuentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, reinstalada la sesión y leída el Acta esta fue aprobada unánimemente. Concluyendo la sesión a las 13:00 horas. F) David Meyer, Presidente de la Junta-Accionista (100%); f) Gustavo Ernesto Viteri Donoso, Secretario de la Junta-Gerente.

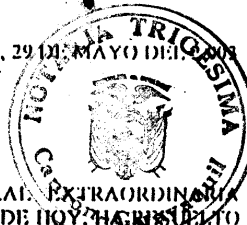
CERTIFICO: Que lo que antecede es una copia certificada del Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CATUL S.A., celebrada el 7 de julio del 2005, a cuyo original me remitiré en caso de ser necesario.



GUSTAVO ERNESTO VITERI DONOSO
SECRETARIO DE LA JUNTA-GERENTE

00000004

GUAYAQUIL, 29 DE MAYO DEL 2003



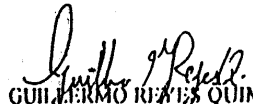
SEÑOR,
GUSTAVO ERNESTO VITERI DONOSO
CIUDAD.

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CATUL S.A. CELEBRADA EL DIA DE HOY, HA SIDO POR UNANIMIDAD ELEGIRLO PARA LAS FUNCIONES DE GERENTE DE ESTA EMPRESA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS, DEBIENDO EJERCER USTED LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑIA.

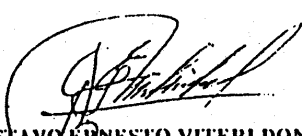
LA COMPAÑIA CATUL S.A. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DEL 2002 ANTE EL NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOG. PEDRO ENRIQUEZ LEON, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL 01 DE AGOSTO DEL 2002.

RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACION FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTON GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,


GUILLERMO RUIZ QUIROZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL.

ACEPTO: LA DESIGNACION DE GERENTE DE LA COMPAÑIA CATUL S.A. GUAYAQUIL, 29 DE MAYO DEL 2003.


GUSTAVO ERNESTO VITERI DONOSO
GERENTE
C. C. 170040168-8
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

Dr. Diego Ayala Viteri
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **CATUL S.A.**; a favor de **GUSTAVO ERNESTO VITERI DONOSO**; de fojas **73.483 a 73.485**; Registro Mercantil número **10.901**, Repertorio número **16.493**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, diecinueve de Junio del dos mil tres,-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 57156
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUESE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *UG*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Vale, 0010
\$: 11.44 =

00000005

NOTARIA TRIGESIMA

SOCIAL DE LA

Centón-Guayaquil

Cert. Vat. No. 99-0054

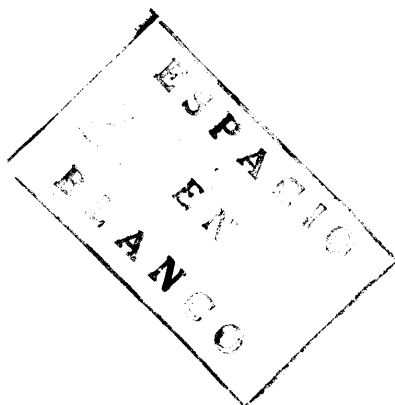
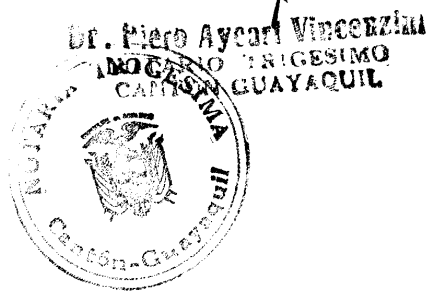
Dr. Piero Aycaz Vincenzini

~~Se otorgó el LIBRO GASTOS de la DART INFLUENZA~~
PRIMERA COPIA CERTIFICADA.- Que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo
dia de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CATUL S.A.** celebrada mi el ocho de julio del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 05-G-IJ 0005042 de la Directora Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (e) suscrita el tres de agosto del dos mil cinco. Guayaquil, cuatro de agosto del dos mil cinco.-





00000006

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0005042, dictada el 3 de Agosto del 2005, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **CATUL S.A.**, de fojas **80.234 a 80.245**, Número **15.143** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.436** del Repertorio.- **2.- Certificado:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura.- **3.- Certificado:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil cinco.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 180941
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

00000007

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-IJ-0005042** DE LA DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **03 DE AGOSTO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CATUL S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **19 DE JUNIO DEL 2002**.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, AGOSTO 10 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO